ACTA DE ADMISION, EVALUACION, CALIFICACION DE OFERTAS Y OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N.º 034-2024-CR-1

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE"

En la ciudad de Lima, siendo el día 12 de setiembre de 2024, se reunieron en las instalaciones del Área de Programación y Gestión de Adquisiciones del Departamento de Abastecimiento, los miembros titulares conformantes del Comité de Selección, designado mediante Resolución N°226-2024-DGA-CR – Designación del Comité de Selección de fecha 30 de julio de 2024, encargado de conducir y desarrollar el procedimiento de selección por Adjudicación Simplificada N.º 034-2024-CR-1, cuyo objeto es la contratación del " SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE ".

MIEMBROS PARTICIPANTES Y QUORUM

Contando con el quorum necesario que exige la normativa de contrataciones, se logró con la participacion de los siguientes miembros:

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DEPENDENCIA
Rafael Góngora Riquero	Presidente Titular	Departamento de Abastecimiento
Karina Leslie Alva Francisco	Titular Miembro 1	Departamento de Abastecimiento
Guillermo Bobadilla Cervantes	Titular Miembro 2	Área de Soporte y Servicios Informáticos.

DESARROLLO DE LA SESIÓN DE COMITÉ

PRIMERO:

El presidente Titular del comité de selección dio inicio al acto privado, señalando que el objeto de la reunión es realizar la etapa de admisión, evaluación, calificación de ofertas y otorgamiento de buena pro, del presente procedimiento de selección. En el presente acto, se deja constancia que de la revisión de la plataforma SEACE, se advierte la existencia de veintiseis (26) participantes registrados en el SEACE, de los cuales, presentaron diez (10) ofertas conforme al siguiente detalle:

Reporte N° 01
Detalle de los participantes registrados

Nro.	Tipo proveedor	RUC/CE	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
1	Proveedor con RUC	10765934902	ROSADO VILLALOBOS ALESSANDRA DANIELA	05/09/2024	Válido		05/09/2024	10765934902	
2	Proveedor con RUC	20293126641	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20293126641	
3	Proveedor con RUC	20492504018	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C.	18/08/2024	Válido		18/08/2024	20492504018	
4	Proveedor con RUC	20492979041	FALCON SYSTEMS S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20492979041	
5	Proveedor con RUC	20505871775	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20505871775	
6	Proveedor con RUC	20508161418	CORPORACION LATINOAMERICANA DE SERVICIOS TECNOLOGICOS S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20508161418	
7	Proveedor con RUC	20508357401	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20508357401	
8	Proveedor con RUC	20510064888	INTROSOFT TI S.A.C.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20510064888	
9	Proveedor con RUC	20516267705	KURMI COLOR SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	27/08/2024	Válido		27/08/2024	20516267705	
10	Proveedor con RUC	20521435357	XENTIC S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20521435357	

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 1 a 10. Página 1 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/CE	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
11	Proveedor con RUC	20524179025	XPRESS TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. - XTS S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20524179025	
12	Proveedor con RUC	20524881846	TRAINING AND CONSULTING MANAGEMENT S.A.C. - TRAICOM S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20524881846	
13	Proveedor con RUC	20543312232	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	21/08/2024	Válido		21/08/2024	20543312232	
14	Proveedor con RUC	20545647916	GM MARKETING SERVICES SAC	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20545647916	
15	Proveedor con RUC	20545913811	T&G INFORMATICA SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20545913811	
16	Proveedor con RUC	20550315689	SOFTMARK PRO S.A.C.	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20550315689	
17	Proveedor con RUC	20571312094	LABSET PROTEC WORLD PERU S.A.C. - LPWP S.A.C.	23/08/2024	Válido		23/08/2024	20571312094	
18	Proveedor con RUC	20600007174	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	29/08/2024	Válido		29/08/2024	20600007174	
19	Proveedor con RUC	20600183819	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C.	27/08/2024	Válido		27/08/2024	20600183819	
20	Proveedor con RUC	20600708067	ARPYNET SAC	16/08/2024	Válido		16/08/2024	20600708067	

26 registros encontrados, mostrando 10 registro(s), de 11 a 20. Página 2 / 3.

Nro.	Tipo proveedor	RUC/CE	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro	Acciones
21	Proveedor con RUC	20601446121	LATIN FILM S.A.C.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20601446121	
22	Proveedor con RUC	20602497519	CREAINTER SOCIEDAD ANONIMA CERRADA-CREAINTER S.A.C.	26/08/2024	Válido		26/08/2024	20602497519	
23	Proveedor con RUC	20602691617	CLOUD INFRASTRUCTURE AND TELECOM PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - CLOUD IT PERU S.A.C.	19/08/2024	Válido		19/08/2024	20602691617	
24	Proveedor con RUC	20605753907	INVERSIONES GENERALES LAURA ROCA S.A.C.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20605753907	
25	Proveedor con RUC	20607821608	BGS PERU CO. LTD. E.I.R.L.	20/08/2024	Válido		20/08/2024	20607821608	
26	Proveedor con RUC	20609810271	WJM S.A.C.	22/08/2024	Válido		22/08/2024	20609810271	

26 registros encontrados, mostrando 6 registro(s), de 21 a 26. Página 3 / 3.

Reporte N° 02

Detalle de los participantes que registraron sus ofertas

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado	Motivo	Acciones
1	20505871775	SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/09/2024	21:59:03	20505871775	09/09/2024	22:01:04	Enviado	Valido		
2	20492979041	FALCON SYSTEMS S.A.C.	09/09/2024	22:17:02	20492979041	09/09/2024	22:17:48	Enviado	Valido		
3	20550315689	SOFTMARK PRO S.A.C.	09/09/2024	22:29:17	20550315689	09/09/2024	22:30:18	Enviado	Valido		
4	20492504018	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C.	09/09/2024	20:56:39	20492504018	09/09/2024	20:59:43	Enviado	Valido		
5	20510064888	INTROSOFT TI S.A.C.	09/09/2024	20:56:53	20510064888	09/09/2024	20:57:44	Enviado	Valido		
6	20293126641	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA.	09/09/2024	20:20:37	20293126641	09/09/2024	20:36:03	Enviado	Valido		
7	20543312232	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C.	09/09/2024	23:37:21	20543312232	09/09/2024	23:39:53	Enviado	Valido		
8	20508357401	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	09/09/2024	22:26:53	20508357401	09/09/2024	22:29:21	Enviado	Valido		
9	20600183819	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C.	09/09/2024	23:37:08	20600183819	09/09/2024	23:37:59	Enviado	Valido		
10	20600007174	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. - COEM SAC	09/09/2024	19:47:39	20600007174	09/09/2024	20:06:04	Enviado	Valido		

SEGUNDO:

Considerando lo dispuesto en el artículo 73 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, corresponde al Comité de Selección verificar la presentación de los documentos para la admisión de las ofertas de los postores.Considerando el apoyo técnico del Área Usuaria y con conocimiento técnico de los miembros del comité de selección del presente procedimiento de selección, el Comité informa lo indicado en el Cuadro N° 01 – Cuadro de Admisibilidad de Ofertas.

En consecuencia, luego de la revisión efectuada por los miembros del comité de selección de los documentos de presentación obligatoria para la admisión de las ofertas presentadas, por los 10 participantes; exigidos en las bases integradas del presente procedimiento de selección, el comité de selección decide lo siguiente:

Por lo que, habiéndose revisado las ofertas presentadas por los postores, **cabe precisar que, para la documentación de presentación obligatoria, específicamente en el punto 2.2.1. "Documentación de presentación obligatoria" documentos para la admisión de la oferta de las Bases Integradas, se detalla a continuación los siguientes postores que remitieron sus ofertas:**

1. **SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANÓNIMA CERRADA S.A.C:**

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[1].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

[1] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución N° 01251-2022-TCE-S2*

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 017 folios presentados por el postor antes indicado, corresponde aclarar que, **el postor no acredita la presentación de catálogos o ficha técnica o brochure o folleto el mismo que debe identificar claramente el cumplimiento de los términos de referencia,** por lo que, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA NO ADMITIDA** del postor.

2. **FALCON SYSTEMS S.A.C:**

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[2].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 011 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

3. **SOFTMARK PRO S.A.C:**

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[3].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 017 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos corresponden declarar lo siguiente:

> En la oferta se aprecia que cuenta con firma pegada, por lo cual se precisa lo indicado en las Bases Estándar e integradas en su numeral 1.6 en las **Disposiciones Comunes Del Procedimiento De Selección Capítulo I Etapas DEL Procedimiento De Selección**:

[2] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*
[3] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*

> **1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS**
>
> Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.
>
> Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley Nº 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Acorde a lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del estado mediante **Resolución Nº 00208-2023-TCE-S6** del 18 de enero del 2023 "*si bien las bases estándar no indican que la inclusión del pegado de firmas tenga alguna consecuencia, lo cierto es que sí incorpora una prohibición, por lo que, se tendría que, por lo menos, permitir subsanar aquella información contenida en los citados anexos, entre lo que se encuentra la firma, salvo que se trate del precio u oferta económica, ya que no es materia de subsanación, conforme a lo referido en la normativa de contratación pública*".

Por lo antes descrito, es pertinente indicar lo establecido en el numeral 60.2 del Artículo 60. Subsanación de las ofertas "*Son subsanables, entre otros, los siguientes errores materiales o formales:* ***a)*** *La omisión de determinada información en formatos y declaraciones juradas, distintas al plazo parcial o total ofertado y al precio u oferta económica* "

> El precio de la oferta es **Doscientos dieciséis mil quinientos cincuenta y tres con 06/100 soles** incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos
>
> SOFTMARK PRO S.A.C.
> RUC 20550315689
> ALEXANDER MALLASCA VERA
> GERENTE GENERAL
>
> Alexander Mallasca Vera
> Representante Legal
> SOFTMARK PRO SAC
> RUC: 20550315689

Se menciona lo que indica la **Resolución N° 1341-2019-TCE-S1** "debe tenerse presente que, la formulación y presentación de las ofertas es de entera y exclusiva responsabilidad de cada postor, de manera que las consecuencias de cualquier deficiencia o defecto en su elaboración o en los documentos que la Integran deben ser asumidas por aquél, sin que los demás competidores se vean perjudicados por su falta de cuidado o diligencia".

La no ser pasible de subsanación, la oferta presentada no cumple con la totalidad de los requisitos de admisión, por lo que el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA NO ADMITIDA** del postor.

4. DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C:

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[4].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 042 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

5. INTROSOFT TI S.A.C:

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[5].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 026 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

6. J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R. LTDA:

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[6].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

---

[4] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*
[5] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*
[6] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 030 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

7. <u>NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C:</u>

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[7].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 068 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, del cual el postor No acredita carta del fabricante o distribuidor autorizado fabricante en el Perú. Como empresa autorizada de la licencia del Software Diseño Gráfico Adobe Creative Cloud, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA NO ADMITIDA.**

8. <u>SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA S.A.C:</u>

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[8].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 09folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

9. <u>3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C.:</u>

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello

[7] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*
[8] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*

implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[9].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 013 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

10. <u>CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C:</u>

El Comité de Selección, ha realizado una evaluación integral de la oferta, verificando todos y cada uno de los documentos obrantes en la misma, siempre y cuando no signifique subrogarse o asumir la voluntad de los postores al realizar interpretaciones y/o suposiciones que pudieran favorecer (o perjudicar) la condición de éstos, ya que ello implicaría vulnerar los principios de transparencia e igualdad de trato, descritos en la normativa de contrataciones del Estado[10].

Al respecto, cabe indicar que las bases integradas constituyen las reglas definitivas del procedimiento de selección y es en función de ellas que debe efectuarse la verificación de los documentos obligatorios para la admisión, evaluación y calificación de las ofertas, quedando tanto las Entidades como los postores, sujetos a sus disposiciones.

Por lo que, habiéndose revisado la oferta conformada por 036 folios presentados por el postor antes indicado, considerando que las bases integradas son las reglas definitivas que rigen tanto a la Entidad y a los postores, así como, los hechos expuestos del cual, el comité de selección acordó por unanimidad declarar **OFERTA ADMITIDA.**

Del cual se detalla en el siguiente cuadro:

jueves, 12 de Setiembre de 2024

CUADRO N° 01
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".
ADMISION DE LAS OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20505871775	FALCON SYSTEMS S.A.C. RUC: 20492279941	SOFTMARK PRO S.A.C. RUC: 20550315499	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C. RUC: 20492504008	INTROSOFT TI S.A.C. RUC: 20510064888	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.L.TDA RUC: 20293126641	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C. RUC: 20543312232	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20508357401	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20600193819	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. RUC: 20600007174
	Documentación de presentación obligatoria										
a)	Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento (Anexo N°2)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (Anexo N° 3)	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
e)	El postor debe presentar catálogos o ficha técnica o brochure o folleto o manual que debe identificar claramente el cumplimiento de los términos de referencia.	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

Página 1

[9] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*
[10] *Tribunal de Contrataciones del Estado Resolución Nº 01251-2022-TCE-S2*

f)	El proveedor debe presentar la carta del fabricante o distribuidor autorizado	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
g)	Declaración Jurada de plazo de la Prestación del Servicio (Anexo N° 4).	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. (Anexo N° 5)	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
i)	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electrónico del SEACE. (Anexo N° 6). El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con mas de dos (02) decimales	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

	ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)	NO ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	NO ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA	ADMITIDA
2.2.2.	**Documentos de Presentacion Facultativa**										
a)	En caso de microempresas y pequeñas empresas ser integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripción en el Registro de Empresas Promocionales para personas con Discapacidad	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO	NO PRESENTO
b)	Solicitud de bonificacion por tener la condicion de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO
	Observaciones	No acredita la presentacion de catalogos o ficha tecnica o brochure o folleto el mismo que debe identificar claramente el cumplimiento de los terminos de referencia.	NINGUNA	"De la revisión de la oferta se encuentra que toda la oferta cuenta con firma pegada, por lo cual se precisa Acorde a lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del estado mediante Resolución N° 00208-2023-TCE-S6 del 16 de enero del 2023 "si bien las bases estándar no indican que la inclusión del pegado de firmas tenga alguna consecuencia, lo cierto es que sí incorpora una prohibición, por lo que, se tendría que, por lo menos, permitir subsanar aquella información contenida en los citados anexos, entre lo que se encuentra la firma, **salvo que se trate del precio u oferta económica, ya que no es materia de subsanación**, conforme a lo referido en la normativa de contratación pública".	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	No acredita carta del fabricante o distribuidor autorizado fabricante en el Peru. Como empresa autorizada de la licencia del Software Diseño Grafico Adobe Creative Cloud.	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

Página 2

TERCERO:

Posterior a ello, el comité de selección procede a revisar la documentación presentada para acreditar el factor de evaluación, de acuerdo con lo establecido en el Capítulo IV de la Sección Específica de las Bases Integradas, obteniendo resultado el siguiente puntaje y orden de prelación, conforme se detalla en el **Cuadro N° 02** que forma parte de la presente Acta, según el siguiente cuadro:

jueves, 12 de Setiembre de 2024

CUADRO N° 02
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATORIA
"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".
EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	1. ADMISIÓN		2. EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
					CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA ADMISIÓN	A. PRECIO					
					SI / NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA	PUNTAJE MÁXIMO	PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICIACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MYPE		
	"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".			FALCON SYSTEMS S.A.C. RUC: 20492979041	SI	ADMITIDA		S/. 229,155.41	95.20	0.00	95.20	6to Lugar
				DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C RUC: 20492504018	SI	ADMITIDA		S/. 218,162.00	100.00	5.00	105.00	1er LUGAR
				INTROSOFT TI S.A.C. RUC: 20510064888	SI	ADMITIDA		S/. 218,914.07	99.66	4.98	104.64	2do LUGAR
UNICO		SERVICIO	1	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA RUC: 20293126641	SI	ADMITIDA	100.00	S/. 222,772.20	97.83	4.90	102.83	4to Lugar
				SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20508357401	SI	ADMITIDA		S/. 231,592.49	94.20	4.71	98.91	5TO Lugar
				3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20600183819	SI	ADMITIDA		S/. 221,092.00	98.57	4.93	103.61	3er Lugar
				CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. RUC: 20600007174	SI	ADMITIDA		S/. 229,733.00	94.96	0.00	94.96	7MO Lugar

CUARTO:
Luego de culminada la etapa de evaluación, el comité de selección procede a revisar la documentación referida a los requisitos de calificación de las ofertas, en concordancia con lo establecido en los numerales 75.1 y 75.2 del artículo 75 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y el numeral 1.9 de la Sección General de las Bases Integradas, resultando:

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CALIFICACIÓN								
		1ER LUGAR	2do LUGAR	3ER LUGAR	4TO LUGAR	5TO LUGAR	6TO LUGAR	7MO LUGAR
ITEM N°	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C. RUC: 20492504018	INTROSOFT TI S.A.C. RUC: 20510064888	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20609183018	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA. RUC: 20293126441	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20509357401	FALCON SYSTEMS S.A.C RUC: 20492979041	CONTROLES EMPRESARIALES S.A.C. RUC: 20600007
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACION							
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. Se consideran servicios similares a los siguientes: -Servicio de licencias de software en formato en PDF -Contratación del Servicio de Licencias de Software de Diseño Gráfico. -Licencia y/o renovación licencia de Creative Cloud General -Licencia y/o renovación licencia en Adobe Creative Cloud General -Licencia y/o renovación licencia de Acrobat Pro DC General -Licencia y/o renovación Licencia de Illustrator General -Licencia y/o renovación licencia de Photoshop General -Licencia y/o renovación licencia de Dreamweaver General Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago							
	CALIFICADA / DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFIADA
	Observación	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

Página 1

QUINTO:

Con respecto al 1er lugar, según orden de prelación quien cumple los requisitos de calificación establecidos en las bases integradas, los mismos que se detalla en el resumen de admisión, evaluación y calificación de la oferta adjudicada.

Los integrantes del comité de selección, por unanimidad, dan por aprobados los resultados, de acuerdo con el análisis efectuado y a los cuadros de admisión, evaluación de las ofertas y calificación adjuntos que forman parte del Acta, otorgando la Buena Pro de conformidad al detalle siguiente:

Ítem	Descripción del Servicio	Postor Ganador de la Buena Pro	Monto Adjudicado (S/)
Único	"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE"	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C.	**S/ 218,162.00**

Seguidamente se procedió a la lectura de la presente acta, no habiendo observación alguna, el comité de selección procedió a suscribirla en señal de conformidad; y no teniendo nada más que tratar, se concluyó la reunión siendo las 17:00 horas.

RAFAEL GONGORA RIQUERO
Presidente Titular del Comité de Selección

KARINA LESLIE ALVA FRANCISCO
Primer Miembro Titular del Comité de Selección

GUILLERMO BOBADILLA CERVANTES
Segundo Miembro Titular del Comité de Selección

CUADRO N° 01

A[illegible]DICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATOR[illegible]

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".

ADMISION DE LAS OFERTAS

N°	DOCUMENTOS PARA LA ADMISIÓN DE LA OFERTA	POSTORES									
		1	2	3	4	5	6	7	8	9	10
		SYMMETRY CORPORATION SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20505871775	FALCON SYSTEMS S.A.C. RUC: 20492979041	SOFTMARK PRO S.A.C. RUC: 20550315689	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C. RUC: 20492504018	INTROSOFT TI S.A.C. RUC: 20510064888	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.L.TDA. RUC: 20293126641	NOVENTIQ INTERNATIONAL PERU S.A.C. RUC: 20543312232	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 205083574011	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20600183819	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C.. RUC: 20600007174
	Documentación de presentación obligatoria										
a)	Declaración jurada de datos del postor. **(Anexo N° 1)**	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
b)	Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta. En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto. En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda. En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
c)	Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del articulo 52 del Reglamento **(Anexo N°2)**	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
d)	Declaración jurada de cumplimiento de los Terminos de Referencia contenidas en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
e)	El postor debera presentar catalogos o ficha tecnica o brochure o folleto el mismo que debe identificar claramente el cumplimiento de los terminos de referencia.	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
f)	El proveedor debe presentar la carta del fabricante o distribuidor autorizado	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	NO PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
g)	Declaracion Jurada de plazo de la Prestacion del Servicio **(Anexo N°4)**.	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO

CUADRO N° 01

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".

ADMISION DE LAS OFERTAS

h)	Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA	NO APLICA
i)	El precio de la oferta en SOLES debe registrarse directamente en el formulario electronico del SEACE. **(Anexo N° 6).** El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen son expresados con dos decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con mas de dos (02) decimales	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO	PRESENTO
	ESTADO (ADMITIDA O NO ADMITIDA)	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**NO ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**	**ADMITIDA**
2.2.2.	**Documentos de Presentacion Facultativa**										
a)	En caso de microempresas y pequeñas empresas integradas por personas con discapacidad, o en el caso de consorcios conformados en su totalidad por estas empresas, deben presentar la constancia o certificado con el cual acredite su inscripcion en el Registro de Empresas Promocionales para personas con Discapacidad.	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**NO PRESENTO**
b)	Solicitud de bonificacion por tener la condicion de micro y pequeña empresa **(Anexo N°11).**	**PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**PRESENTO**	**PRESENTO**	**PRESENTO**	**PRESENTO**	**NO PRESENTO**	**PRESENTO**	**PRESENTO**	**NO PRESENTO**
	Observaciones	No acredita la presentacion de catalogos o ficha tecnica o brochure o folleto el mismo que debe identificar claramente el cumplimiento de los terminos de referencia.	**NINGUNA**	De la revisión de la oferta se aprecia que toda la oferta cuenta con **firma pegada**, por lo cual se precisa Acorde a lo indicado por el Tribunal de Contrataciones del estado mediante Resolución N° 00208-2023-TCE-S6 del 18 de enero del 2023 "si bien las bases estándar no indican que la inclusión del pegado de firmas tenga alguna consecuencia, lo cierto es que si incorpora una prohibición, por lo que, se tendría que, por lo menos, permitir subsanar aquella información contenida en los citados anexos, entre lo que se encuentra la firma, **salvo que se trate del precio u oferta económica, ya que no es materia de subsanación** conforme a lo referido en la normativa de contratación pública".	**NINGUNA**	**NINGUNA**	**NINGUNA**	No acredita carta del fabricante o distribuidor autorizado fabricante en el Peru. Como empresa autorizada de la licencia del Software Diseño Grafico Adobe Creative Cloud.	**NINGUNA**	**NINGUNA**	**NINGUNA**

PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ
Rafael Gongora Riquero

PRIMER MIEMBRO TITULAR
Karina Alva Francisco

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR
Guillermo Bobadilla Cervantes

jueves, 12 de Setiembre de 2024

CUADRO N° 02

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

ÍTEM N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	POSTOR	1. ADMISIÓN		2. EVALUACIÓN				PUNTAJE TOTAL	ORDEN DE PRELACIÓN
					CUMPLE CON LA PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS	RESULTADO DE LA ADMISIÓN	A. PRECIO					
					SI / NO	ADMITIDA / NO ADMITIDA	PUNTAJE MÁXIMO	PRECIO	PUNTAJE OBTENIDO	BONIFICIACIÓN DEL 5% POR TENER LA CONDICION DE MYPE		
UNICO	"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".	SERVICIO	1	FALCON SYSTEMS S.A.C. RUC: 20492979041	SI	ADMITIDA	100.00	S/. 229,155.41	95.20	0.00	95.20	6to Lugar
				DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C RUC: 20492504018	SI	ADMITIDA		S/. 218,162.00	100.00	5.00	105.00	1er LUGAR
				INTROSOFT TI S.A.C. RUC: 20510064888	SI	ADMITIDA		S/. 218,914.07	99.66	4.98	104.64	2do LUGAR
				J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA RUC: 20293126641	SI	ADMITIDA		S/. 222,772.20	97.93	4.90	102.83	4to Lugar
				SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC: 20508357401	SI	ADMITIDA		S/. 231,592.49	94.20	4.71	98.91	5TO Lugar

jueves, 12 de Setiembre de 2024

CUADRO N° 02

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1 PRIMERA CONVOCATORIA

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIA DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE".

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

					1. ADMISIÓN		2. EVALUACIÓN					
				3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20600183819	SI	ADMITIDA		S/. 221,092.00	98.67	4.93	103.61	3er Lugar
				CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. RUC: 20600007174	SI	ADMITIDA		S/. 229,733.00	94.96	0.00	94.96	7MO Lugar

PRESIDENTE SUPLENTE DEL COMITÉ

Rafael Gongora Riquero

PRIMER MIEMBRO

Karina Alva Francisco

SEGUNDO MIEMBRO

Guillermo Bobadilla Cervantes

jueves, 12 de Setiembre de 2024

CUADRO N° 03

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N°034-2024-CR-1

"SERVICIO DE SUSCRIPCION DE LICENCIAS DE SOFTWARE DE DISEÑO GRAFICO ADOBE CREATIVE CLOUD O EQUIVALENTE"

CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS

CALIFICACIÓN								
		1ER LUGAR	2do LUGAR	3ER LUGAR	4TO LUGAR	5TO LUGAR	6TO LUGAR	7MO LUGAR
ÍTEM N°	DOCUMENTOS PARA ACREDITAR LOS REQUISITOS DE CALIFICACIÓN	DATA CLOUD TECHNOLOGY S.A.C. RUC: 20492504018	INTROSOFT TI S.A.C. RUC. 20510064888	3MV TECHNOLOGY SERVICES S.A.C. 3MV S.A.C. RUC: 20600183819	J&P HARDWARE Y SOFTWARE S.R.LTDA. RUC. 20293126641	FALCON SYSTEMS S.A.C RUC: 20492979041	CONTROLES EMPRESARIALES PERU S.A.C. RUC. 20600007174	SOFTNET PERU SOCIEDAD ANONIMA CERRADA RUC. 20508357401
3.2	REQUISITOS DE CALIFICACION							
B	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD							
	Requisitos: El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a S/. 200,000.00 (Doscientos mil y 00/100 soles), por la contratación de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de postores que declaren en el Anexo N° 1 tener la condición de micro y pequeña empresa, se acredita una experiencia de S/. 40,000.00 (Cuarenta mil y 00/100 soles), por la venta de servicios iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los ocho (8) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda. En el caso de consorcios, todos los integrantes deben contar con la condición de micro y pequeña empresa. **Se consideran servicios similares a los siguientes:** •Servicio de licencias de software en formato en PDF •Contratación del Servicio de Licencias de Software de Diseño Gráfico. •Licencia y/o renovación licencia de Creative Cloud General •Licencia y/o renovación licencia en Adobe Creative Cloud General •Licencia y/o renovación licencia de Acrobat Pro DC General •Licencia y/o renovación Licencia de Illustrator General •Licencia y/o renovación licencia de Photoshop General •Licencia y/o renovación licencia de Dreamweaver General Acreditación: La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago , correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones. En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE	SI CUMPLE
	CALIFICADA/ DESCALIFICADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFICADA	CALIFIADA	CALIFIADA
	Observacion	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA	NINGUNA

PRESIDENTE TITULAR DEL COMITÉ

Rafael Gongora Riquero

PRIMER MIEMBRO TITULAR

Karina Alva Francisco

SEGUNDO MIEMBRO TITULAR

Guillermo Bobadilla Cervantes